



Ayuntamiento de Dalías

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017

ASISTENTES

PRESIDENTE

DON FRANCISCO GIMÉNEZ CALLEJÓN

CONCEJALES ASISTENTES

DOÑA FRANCISCA DOLORES LIROLA GARCÍA

DON SALVADOR PÁEZ GUTIÉRREZ

DOÑA NAZARET GALLEGOS VILLEGAS

DON FRANCISCO CECILIO GÓMEZ GARCÍA

DON JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ GÓMEZ

DON FRANCISCO TRINIDAD LIROLA MARTÍN

DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ PÉREZ

DOÑA MARÍA DE GÁDOR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALES AUSENTES EXCUSADOS

DON EZEQUIEL GÓNGORA HERRADA

DON AMÉRICO JUAN JOSÉ LUZÓN CARRILLO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. CÉSAR MARAÑÓN LIZANA

En la ciudad de Dalías, siendo las 16:00 horas del día 21 de julio de 2017, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento, con la asistencia de concejales y concejales arriba relacionados.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y en primera convocatoria. Preside Don Francisco Giménez Callejón.


Declarada abierta y pública la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se acuerdan las siguientes rectificaciones al acta de la sesión celebrada el día 8 de junio de 2017:

Se incluye la intervención completa de D. José Juan Gutiérrez Gómez en el asunto 9.c):

Código Seguro De Verificación:	a4c66riuF8wj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Gimenez Callejon - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	03/08/2017 10:17:58
	Cesar Marañón Lizana - Secretario-interventor del Ayto. de Dalías	Firmado	02/08/2017 13:22:52
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a4c66riuF8wj/RHE8Z4/rQ==		





Ayuntamiento de Dalias

“En respuesta a la pregunta sobre la convocatoria de subvenciones para la modernización de regadíos:

1) fecha: no se conoce fecha de publicación, pues es a bien sabido que la orden definitiva que regula la línea de ayudas a regadíos aun no esta publicada.

La consejería prometió que la línea de ayudas a regadíos volvería a convocarse y en ese proceso esta, pues como ya comente en anterior plena, desde hace ya tiempo las comunidades tenían en su poder el borrador de la misma, además ayer mismo se celebro una jornada informativa en donde se dio cuenta de todos los apartados que tendrá la orden, las tablas de puntuación, bases, criterios, cuantías de subvención... para poder las comunidades ir preparando documentación... el jefe de servicios de regadíos de la consejería Javier serrano, apunto ayer que estas líneas de subvención, que en un 75% de la cuantía de subvención son fondos europeos, un 17,5% lo aporta la Junta de Andalucía y un 7,5% el estado, se enmarcan en el PDR, que fue aprobado en 2016 por Europa y después un programa nacional fijo las bases para después las comunidades gestionar las ayudas, por tanto no depende “exclusivamente” de la Consejería ni de la Junta de Andalucía publicar antes o después.

2) dicho esto, este equipo de gobierno no tiene porque aportar ninguna medida, para defender los intereses de los agricultores, porque eso es lo que venimos realizando ya antes incluso de formar parte de este equipo de gobierno, defender los intereses de los agricultores.

3) por tanto ningún agricultor de dalias se siente engañado por nada, ya que aunque a todos nos gustaría que las cosas se realizaran en el mínimo tiempo posible a veces eso no esta en nuestras manos.

Para finalizar apuntar que en la anterior subvención que tenia concedida la comunidad de los pozos de llanos de dalias, nadie forzó a esta a renunciar, pues como creo les comunico la directiva de esta comunidad, fue la misma directiva la que opto por renunciar y esperar a la siguiente, básicamente por no tener a tiempo concedida la licencia de obras (requisito indispensable para acometer las obras) otorgada en ultima instancia por el anterior equipo de gobierno.

A posteriori aquella renuncia a derivado en que fue la mejor opción, pues ahora la cuantía máxima de ayuda ha subido en importe y la comunidad podrá perfeccionar mas si cabe aun el proyecto de obra que ya tiene realizado, lo cual beneficiara a todos los regantes y por tanto agricultores de dalias, los cuales “no” tendrán que desembolsar ni solo euro, cosa que anteriormente “ si”, por tanto esperemos que con la colaboración de “todos” este proyecto pueda seguir su curso y culmine su fin.

Sin otra intención de crear confusión en torno a este tema agradezco el interés de la oposición por dicho proyecto, invitándolos a ir conociendo el transcurso.”

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de 21 de julio de 2017:

“Por la Presidencia se propone la adopción del siguiente dictamen:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe o es insuficiente el crédito en el

Código Seguro De Verificación:	a4c66riuF8wj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Gimenez Callejon - Alcalde Ayuntamiento de Dalias	Firmado	03/08/2017 10:17:58	
	Cesar Marañon Lizana - Secretario-interventor del Ayto. de Dalias	Firmado	02/08/2017 13:22:52	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a4c66riuF8wj/RHE8Z4/rQ==			



Ayuntamiento de Dalías

vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 20/07/2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 20/07/2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 20/07/2017 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que con fecha 20/07/2017 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 20/07/2017, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 010/001, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.- GASTOS DE PERSONAL		25.028,55
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.298,19	68.779,92
3.- GASTOS FINANCIEROS		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.268,89	
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		

Código Seguro De Verificación:	a4c66riuF8wj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Gimenez Callejon - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	03/08/2017 10:17:58	
Observaciones	Cesar Marañón Lizana - Secretario-interventor del Ayto. de Dalías	Firmado	02/08/2017 13:22:52	
Url De Verificación	Página		3/5	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a4c66riuF8wj/RHE8Z4/rQ==			



Ayuntamiento de Dalías

6.- INVERSIONES REALES	55.234,70	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.006,69	
8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
9.- PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	93.808,47	93.808,47

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Tres breve debate sobre el asunto propuesto, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con el voto favorable de los miembros de los grupos Socialista e Izquierda Unida, y la abstención de los del grupo Popular.”

Interviene D. Francisco Lirola Martín:

“En primer lugar, denunciar una vez mas la falta de diálogo de ese gobierno con la oposición, cuando hay cosas que se pueden hacer bien solo con hablar, como la convocatoria del pleno a estas horas en estas fechas. Una breve conversación hubiera bastado para evitar la ausencia hoy de concejales que nos han manifestado su deseo de haber participado y que las prisas han impedido su presencia.

En cuanto al punto del orden del día, decir que el grupo popular siempre va a estar a favor de que paguen las deudas de este ayuntamiento como hemos manifestado siempre en todos los plenos, y mas aún si es un vecino o vecina, como en este caso. Por supuesto que hay compras como el desfibrilador o la silla para dar acceso a los minusválidos a la piscina, que ya deberían estar disponibles.

Código Seguro De Verificación:	a4c66riuF8wj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Gimenez Callejon - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	03/08/2017 10:17:58	
Observaciones	Cesar Marañón Lizana - Secretario-interventor del Ayto. de Dalías	Firmado	02/08/2017 13:22:52	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a4c66riuF8wj/RHE8Z4/rQ==		Página	



Ayuntamiento de Dalías

Pero no podemos votar a favor de una modificación presupuestaria que incluye el pago de mas de siete mil euros al GDR Alpujarra, una entidad que independientemente de lo poco que haya aportado al municipio, o nada en los últimos años, creemos que debe ser financiada por la Junta de Andalucía y no cargar el gasto a las arcas municipales, o en su caso suprimirse para optimizar los recursos públicos y evitar gastos innecesarios, pues se pueden hacer las gestiones desde las propias delegaciones de la junta, desde la diputación o los ayuntamientos.

Y por supuesto, esta modificación lo que pone de manifiesto una vez mas es que el pago de la deuda no se está haciendo por la buena gestión del gobierno municipal sino a costa de los servicios de los que vivimos en Dalías y Celín, que venimos sufriendo la falta de luz en las calles, pero suprimimos 18.000 euros de nuestro presupuesto para suministros. Y lo mismo pasa con los servicios de policía local, que se tienen desasistidos a los vecinos pero se reduce su presupuesto. Y no hay que generar alarma, es que es así. Deja desasistidos a los vecinos en caso cualquier contingencia en la que precisen la ayuda del servicio, no solo en asuntos de seguridad ciudadana.

Por tanto, el grupo popular mantiene el voto de la comisión y nuestro voto es "Abstención".

El dictamen de la Comisión es elevado a acuerdo plenario con el siguiente resultado:

Composición de la Comisión: 11 concejales.

Asistentes a la votación: 9 concejales.

Resultado:

GRUPO	SI	AB	NO
PSOE	5		
PP		3	
IU	1		
TOTAL	6	3	

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 16:10 horas de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación:	a4c66riuF8wj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Gimenez Callejon - Alcalde Ayuntamiento de Dalías	Firmado	03/08/2017 10:17:58	
Observaciones	Cesar Marañon Lizana - Secretario-interventor del Ayto. de Dalías	Firmado	02/08/2017 13:22:52	
Url De Verificación	Página		5/5	
	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/a4c66riuF8wj/RHE8Z4/rQ==			